



Tipo Norma	:Resolución 462 EXENTA
Fecha Publicación	:28-02-2007
Fecha Promulgación	:23-02-2007
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES; SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA
Título	:ESTABLECE EN VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA VEHICULOS QUE INDICA
Tipo Versión	:Última Versión De : 23-09-2016
Inicio Vigencia	:23-09-2016
Id Norma	:258683
Ultima Modificación	:23-SEP-2016 Resolución 4855 EXENTA
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=258683&f=2016-09-23&p=

ESTABLECE EN VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PISTAS DE USO
EXCLUSIVO PARA VEHICULOS QUE INDICA

Núm. 462 exenta.- Santiago, 23 de febrero de 2007.-
Visto: La Ley N° 18.059; los artículos 2, 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 58/2004, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 83/85 y las resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 117, de 2003, del citado Ministerio, que aprueba Bases de "Licitación Transantiago 2003"; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- 1.- Que según estudios técnicos efectuados por el Área Gestión y Desarrollo de esta Secretaría Regional, se requiere implementar medidas de gestión de tránsito que privilegien al transporte público, en especial, en la Etapa de Régimen de la Licitación Transantiago 2003, todo ello para reducir los tiempos de viaje y de espera de los usuarios.
- 2.- Que, además, entre las medidas generales que contempla el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), citado en el Visto, se encuentran las consistentes en adoptar planes de gestión tendientes a agilizar el transporte público.
- 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.
- 4.- Que el artículo 2° de la señalada Ley 18.290 establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente,

Resuelvo:

- 1.- Establécense pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros, en el costado derecho de las vías y ejes viales que más adelante se indican, según sentido de tránsito.

Los tramos y sentido de circulación de las vías y ejes viales en que se establecen estas pistas de uso



exclusivo, son los siguientes:

Vía o Eje	Desde	Hasta	Sentido Pista Exclusiva	
Eje Av. José Pedro Alessandri - Av. Macul	Av. Américo Vespucio	Av. Irarrázaval	Ambos sentidos	RES 618 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 D.O. 09.04.2007
Eje Av. Providencia Av. 11 de Septiembre	Av. General Bustamante	Av. Tobalaba	Sentido P-O	
Eje Av. Providencia- Av. 11 de Septiembre- Vitacura- Providencia	Av. Tobalaba	Av. Vicuña Mackenna	Sentido O-P	
Av. Apoquindo	Av. Tobalaba	Av. Manquehue	Ambos sentidos	
San Diego	Placer	Tarapacá	Sentido S-N	
Nataniel	Olivares	Franklin	Sentido N-S	
Av. Independencia	Av. Américo Vespucio	Asteroides	Sentido N-S	
Av. Independencia	José Pérez Cotapo	General Prieto	Sentido N-S	
Av. Independencia	Echeverría	José Pérez Cotapo	Sentido S-N	
Av. Independencia	Dr. Asenjo	Av. Américo Vespucio	Sentido S-N	
Eje Gran Avenida - Av. José Miguel Carrera	Placer	Balmaceda	Ambos sentidos	
ELIMINADA Av. Las Condes	Av. Manquehue	Pastor Fernández	Ambos sentidos	RES 2556 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 a) D.O. 17.12.2007
Av. Los Pajaritos	Anunciación	5 de Abril	Ambos sentidos	
ELIMINADA Av. Recoleta	Av. Américo Vespucio	Mario Neira	Sentido N-S	Resolución 4503 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 a) D.O. 23.10.2012
Av. Recoleta	Av. Zapadores	Av. Santa María	Sentido N-S	
Av. Recoleta	Av. Américo Vespucio	Mario Neira	Sentido S-N	
Av. Recoleta SUPRIMIDO	Av. Zapadores	Av. Santa María	Sentido S-N	Resolución 2816



Av. San Pablo Av. Departamental	Barros Arana	Teatinos	Sentido P-O	EXENTA, TRANSPORTES a) D.O. 18.07.2015 RES 2556 EXENTA, TRANSPORTES N° 1, b y c) D.O. 17.12.2007
Av. Los Leones Av. Francisco Bilbao	Av. Santa Rosa Sucre	Av. Vicuña Mackenna Pío X	Ambos sentidos Sentido S-N Sentido O-P	
Av. Exposición	Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda)	Av. Pedro Aguirre Cerda	Sentido N-S	RES 2062 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 D.O. 16.09.2008
Bascuñan Guerrero	Av. Ramón Subercaseaux	Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda)	Sentido S-N	
Av. Ramón Subercaseaux	Av. Pedro Aguirre Cerda	Bascuñan Guerrero	Sentido P-O	
Eje Lira. Sierra Bella Carmen	Av. Isabel Riquelme Curicó	General Jofré Av. Isabel Riquelme	Sentido S-N Sentido N-S	RES 397 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 D.O. 23.02.2009
SUPRIMIDO Eje Av. Senador Jaime Guzmán- Bravo de Saravia	Bravo de Saravia	Vía local oriente Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva	Ambos sentidos	Resolución 2816 EXENTA, TRANSPORTES a) D.O. 18.07.2015 Resolución 803 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 D.O. 27.03.2010
Eje Roma-14 de la Fama	Vía local oriente Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva	Av Fermín Vivaceta	Ambos sentidos	
Av. Libertador Bernardo. O'Higgins (Alameda)	Av. Vicuña Mackenna	Av. Las Rejas	Ambos sentidos	Resolución 1786 EXENTA, TRANSPORTES N°1 a) D.O. 19.08.2010 Resolución 4503 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 b) D.O. 23.10.2012
Av. Vicuña Mackenna	Av. Carlos Dittborn	Av. Manuel Antonio Matta	Sur-Norte	
Av. Vicuña Mackenna	Av. Manuel Antonio Matta	Ñuble	Norte-Sur	
Lord Cochrane- Hermanos Amunátegui	Tarapacá	General Mackenna	S-N	Resolución 2304 EXENTA, TRANSPORTES N° 1 D.O. 06.06.2013
Av.General Mackenna-Ismael Valdés Vergara	Teatinos	Miraflores	Sentido P-O.	Resolución 917 EXENTA, TRANSPORTES D.O. 07.03.2015 Resolución 1442 EXENTA, TRANSPORTES D.O. 21.04.2015 Resolución 2816 EXENTA, TRANSPORTES b)
Av. Manuel Antonio sentidos. Matta	Av. Viel	Av. Vicuña Mackenna	Ambos	
.				



Eje Av. Américo Vespucio- Av. Ossa	Rotonda Grecia	Padre Román	Sentido S-N
Eje Av. Américo Vespucio-Av. Ossa	Francisco de Aguirre	Alcalde Eduardo Castillo Velasco	Sentido N-S
Av. Américo Vespucio	María Celeste	Rotonda Grecia	Sentido N-S

D.O. 18.07.2015

Blanco Encalada	Viel	Exposición	O-P
Blanco Encalada	Exposición	Viel	P-O
Compañía	Matucana	Manuel Rodríguez	P-O
Mapocho	Matucana	Almirante Barroso	P-O
Merced	José Miguel de la Barra	Irene Morales	P-O

Resolución 479
EXENTA,
TRANSPORTESN° 1
D.O. 30.01.2016

Merced-Monjitas	Vicuña Mackenna	José Miguel de la Barra	O-P
-----------------	-----------------	-------------------------	-----

Arica	5 de Abril	Exposición	P-O
Arica	Exposición	5 de Abril	O-P
Andes	Matucana	Antonio Ebner	O-P
Mapocho	Joaquín Walker		

Resolución 913
EXENTA,
TRANSPORTESN° 1 a)
D.O. 17.03.2016

Colón	Esplanada	Matucana	P-O
Esplanada	Esplanada	Av. Independencia	P-O
Gamero	Gamero	Colón	N-S
Gamero	Av. Independencia	Fermín Vivaceta	O-P
Santos	Fermín Vivaceta	Esplanada	P-O

Dumont	Av. La Paz	Av. Independencia	O-P
Freire	Esmeralda	Balmaceda	S-N
Urmeneta	Francisco Aranda	San José	N-S
José Manuel	Estrecho de Magallanes	Nicador Fajardo	O-P

Balmaceda			
Estrecho de Magallanes	Av. Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	O-P
Av. Domingo Santa María	Nicanor Fajardo	Senador Jaime Guzmán	P-O
Av. Domingo Santa María	Senador Jaime Guzmán	Estrecho de Magallanes	O-P

Bellavista-Artesanos	Pío Nono	Av. Independencia	O-P
Av. La Paz	Artesanos	Olivos	S-N

Resolución 4855
EXENTA,
TRANSPORTESN° 1
D.O. 23.09.2016

2.- También podrán circular por estas pistas exclusivas, los siguientes vehículos:

a) Taxis en cualquiera de sus modalidades, incluida la submodalidad de taxi ejecutivo, siempre y cuando lo hagan con pasajeros en su interior;

b) Vehículos de emergencia, del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes y de los municipios, destinados a cumplir funciones de seguridad ciudadana, debidamente identificados como tales;

c) Vehículos que se aproximen a un cruce para virar a la derecha, podrán ingresar a la pista exclusiva por la demarcación correspondiente a dicho cruce, o bien, desde la demarcación del cruce inmediatamente anterior.

d) Buses de transporte público de pasajeros rurales e interurbanos por aquellas vías o ejes indicados en el cuadro del Resolvo precedente, que aparezcan en sus certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como parte de su trazado autorizado en zona urbana.

RES 2382 EXENTA,
TRANSPORTES
N° 1
D.O. 03.11.2008

e) Vehículos utilizados para labores de mantención y conservación de paraderos por la empresa concesionaria, en cumplimiento del contrato de concesión "Estaciones de Transbordo para Transantiago", debidamente identificados por la misma para tal función, los que podrán circular, para

Resolución 913
EXENTA,
TRANSPORTES
N° 1 b)
D.O. 17.03.2016



el solo efecto de realizar las labores antes referidas, por pistas de uso exclusivo de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), en ambos sentidos, y por las pistas de uso exclusivo de las siguientes vías, en los tramos y, según sentido de tránsito indicado en el presente cuadro:

Resolución 4456
EXENTA,
TRANSPORTES

Vía	Desde	Hasta	Sentido
Av. Américo Vespucio	Nevería	Av. Presidente Riesco	S-N
Av. Américo Vespucio	Av. Presidente Riesco	Renato Sánchez	N-S
Av. Apoquindo	Orinoco	Las Torcazas	O-P
Av. Apoquindo	Asturias	San Pascual	P-O
Eje Av. Providencia - Av. Apoquindo	Holanda	El Bosque	P-O

Nº 1
D.O. 21.09.2015

Los vehículos no contemplados en las letras precedentes y que deban necesariamente utilizar en parte estas pistas exclusivas con el único objetivo de acceder o egresar desde su residencia o el lugar de estacionamiento habitual, podrán hacerlo restringidamente, siempre y cuando acrediten dicha circunstancia, y se respete siempre la demarcación correspondiente. Para tal efecto, las maniobras de ingreso o salida respecto de pistas exclusivas en relación a las que no lo son, se realizará de la siguiente forma:

i) El ingreso a la pista exclusiva podrá efectuarse en cualquiera de las demarcaciones correspondientes a los dos cruces anteriores a la ubicación de la residencia o estacionamiento respectivo.

ii) La salida desde la pista exclusiva podrá efectuarse en cualquiera de las demarcaciones correspondientes a los dos cruces posteriores a la ubicación de la residencia o estacionamiento respectivo.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº18.290.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares,
Secretario Regional Ministerial de Transportes y
Telecomunicaciones, Región Metropolitana.